

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

**CVE-2018-4769** *Modificación de las bases del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la cobertura con contratos laborales temporales a tiempo parcial de dos plazas de Educador Social, y para la creación de una bolsa de trabajo para el centro de día de menores El Asubio.*

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 6 de agosto de 2013 se aprobaron la convocatoria y las bases para el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura con contratos laborales temporales a tiempo parcial de dos plazas de educador social, y para la creación de una bolsa de trabajo para el centro de día de menores "El Asubio" de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, bases y convocatoria que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 164 de 2013, del 28 de agosto.

Tras la presentación de instancias, el 28 de noviembre de 2013 se dictó una resolución de la presidencia en virtud de la cual se aprobó la lista de admitidos y excluidos, resultando que tras dicho trámite se interrumpieron los siguientes del expediente durante un dilatado periodo de tiempo.

Considerando que debe continuarse con la tramitación del expediente y que es necesario adecuar las citadas bases a los cambios legislativos que se han producido, en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 17 de julio de 2017 se acordó modificarlas en los términos que se indican a continuación:

A) Suprimir el punto segundo del artículo 1 de las bases relativo al objeto tal como está redactado y en su lugar introducir el siguiente punto, en el que se definen las funciones de los puestos:

Las funciones a desempeñar por este personal, como equipo socioeducativo, serán las siguientes:

- Ejercer como educador/a de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.
- Realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.
- Elaborar y evaluar el proyecto educativo individual de cada niño o adolescente.
- Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales, las actividades de la vida del centro.
- Realizar el seguimiento de los niños y adolescentes y realizar los correspondientes informes.
- Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades del centro.
- Facilitar la convivencia de los niños y adolescentes y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.
- Participar en las reuniones que se convoquen tanto con el equipo de SSAP como con el Equipo territorial de infancia y familia (ETIF) y coordinarse con ellos.
- Colaborar en la realización y evaluación del proyecto educativo, del plan anual del centro, expediente individual, memoria anual y reglamento de funcionamiento.

B) En el artículo 10 de las bases, relativo a la presentación de documentos y formalización del contrato, añadir a los documentos que han de presentarse el siguiente:

- Certificado negativo de antecedentes penales por delitos de carácter sexual.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 102

C) En el anexo I, relativo al temario, añadir a los temas relacionados los tres que se indican a continuación:

TEMA 16: Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

TEMA 17: Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, que modifica el Sistema de protección de la Infancia y la Adolescencia.

TEMA 18: Ley de Cantabria 8/2010, de 23 diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de quienes resulten interesados, dejando constancia de que en todo lo demás permanecerán tal como fueron aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Mancomunidad el 6 de agosto de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 164 de 2013, del 28 de agosto.

Igualmente se hace constar que el expediente continuará con los trámites pendientes desde su interrupción, hasta que finalice con la selección de los dos trabajadores a los que se refiere.

San Vicente de la Barquera, 14 de mayo de 2018.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/4769

CVE-2018-4769